

## SENTENCIA Nº 151 /17

Expte. Nº 846/926/2016.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los OH días del mes de Mayo.... del año 2017, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente) C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado: "C.L.K. S.A. S/RECURSO DE APELACION", Nº 846/926/2016 (11779-376-S-2011 – DGR) y;

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por los artículos Nº 12 y Nº 151 del C.T.P. y por el artículo Nº 10, puntos 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente a través de apoderado legal, presento Recurso de Apelación a fs.78/809.-

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), conforme surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Por ello,

C.P.M.J.ORGE GUSTAVO JIMSMEZMartin 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 846/926/2016 San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2

C.P.M. LORGE GUSTAVO JIMSHEZMA TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN RESUELVE:

- 1.- TENER por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación en contra de la Resolución Nº M 275/16 dictada por la autoridad de aplicación.-
- 2.- DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
- 3.- AUTOS PARA SENTENCIA.-
- 4.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

HAGASE SABER .- ac

FDO:

DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL PRESIDENTE/

DR. JORGE E POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MÍ:

RA. SILVIA M. MENEGHELLO

**SECRETARIA**